INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	JHONATTAN HOYOS MARQUEZ			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	1.018.439.570 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CARRERA 11ª 19 Sur Barrio Prados Del Norte			
TELÉFONOS:	3003268162	**E-MAIL:**	jhonatanhm@hotmail.com	

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.626.998 expedida en Florencia-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.439.570, expedida en la ciudad de Bogota D.C., actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Es competencia de los Entes territoriales de orden Departamental el dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo establecido en el numeral 43.2.1 del artículo 43, en lo concerniente a la gestión de la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada, en lo cubierto con subsidio a la demanda o contribución, que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras de Servicios de Salud Públicas y privadas.

2. La función de las Direcciones Territoriales de Salud a que se refiere el considerando anterior, comporta acciones de fortalecimiento institucional para garantizar las acciones de inspección y vigilancia, las cuales además de las competencias establecidas normativamente contrastan con la necesidad de inspección y vigilancia del plan de acción para prestación de Servicios en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, donde se incluyen la expansión de camas hospitalarias y la reorganización de la oferta de servicios acorde a la necesidad de atención para pacientes respiratorios en el departamento. Esto incluye revisión de rutas de atención, dotación y talento humano.

3. En razón a lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental Caquetá: "PACTO SOCIAL POR EL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN", Línea estratégica: Inclusión social para la reconciliación y equidad. Componente: Prestación de servicios de salud e inspección, vigilancia y control. Sector: Salud y Protección. Indicador de Bienestar: Porcentaje de población afiliada al sistema de salud y Esperanza de vida. Metas Producto: 1. Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. 2. Servicios de inspección, vigilancia y control. 3. Servicio de auditoría y visitas inspectivas. 4. Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias; lo que derivó la construcción del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, CON APOYO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, ARTICULADO CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PARA LA VIGENCIA

2022 DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", radicado en el Banco de Proyectos Departamental con el código 2021006180106; así mismo, el Gobierno Departamental, adelantó las acciones pertinentes para la consecución de la autorización al señor Gobernador para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales ante la Asamblea Departamental para la ejecución del proyecto precitado, razón por la cual, dicho organismo expidió la Ordenanza 012 del 16 de diciembre de 2021.

4. La Entidad Territorial no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social (a través del certificado contenido en la hoja de autorización que hace parte integral del presente proceso contractual), por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área del conocimiento de las ciencias de la salud, especializado y certificado como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, situación que ha sido motivo de diversos hallazgos y presuntos incumplimientos normativos que han sido y serán siempre perjudiciales para la entidad, razón por la cual el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios profesionales en el área del conocimiento de las ciencias de la salud, especializado y certificado como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, para satisfacer la necesidad de realizar los procesos de visitas de inspección, vigilancia y control (I.V.C) y verificación de las condiciones de habilitación de los profesionales e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (I.P.S.) públicas, privadas, Profesionales independientes, Entidades Objeto social diferente, Empresas de Transporte especial para pacientes del Departamento del Caquetá y, adicionalmente coadyuve con la supervisión del equipo verificador e I.C.V. que apoyarán el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las entidades del orden nacional, teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional frente al tema, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública Ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 4.3.0.2.0.4.0.3.0.2.

5. Que el Departamento del Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

6. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- Objeto del Contrato

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ A PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE REALIZAR INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ÚNICAS DE HABILITACIÓN A LOS DIFERENTES PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL

DEPARTAMENTO, ADEMÁS DE BRINDAR APOYO EN LAS ASESORÍA TÉCNICA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, PRESENTADOS Y QUE SEAN DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3

a) Realizar asistencia técnica en la formulación y verificación al 100% de los proyectos de fortalecimiento de infraestructura y dotación hospitalaria en el Departamento, así como elaborar los conceptos referentes a la viabilidad de proyectos presentados a la Secretaría de Salud Departamental por la red prestadora de servicios de salud pública en el marco de la Ley 1608 del 2013 y normatividad relacionada con los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud
b) Realizar visitas de verificación de las condiciones de habilitación a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Caquetá de acuerdo a necesidad y cronograma previamente concertado con el supervisor en apoyo a las actividades del equipo multidisciplinario verificador.
c) Apoyar la Formulación proyectos de inversión, infraestructura, y/o dotación para las ESE del Departamento de acuerdo con las metas del Plan de Desarrollo de la Dirección Desarrollo de Servicios.
d) Realizar visitas de verificación de las condiciones de habilitación a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Caquetá dentro del marco de la emergencia sanitaria SARS-COVID-19 y a los nuevos prestadores de servicios de salud que soliciten; teniendo en cuenta el marco de la emergencia sanitaria y siguiendo directrices del Ministerio de Salud, se prioriza las visitas de verificación de prestadores que soliciten autorizaciones transitorias, seguimiento a los planes de expansión en cada una de las Fases, a planes de contingencia y acompañamiento en la reapertura de servicios.
e) Realizar búsqueda activa a los prestadores de servicios de salud que no se encuentren registrados en el REPS, en los municipios del departamento exceptuado Florencia, de acuerdo a solicitudes de los entes municipales y cronograma previo con el supervisor.
f) Realizar Inspección, vigilancia y control al cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las IPS Públicas de los recursos asignados del orden nacional y Departamental.
g) Realizar Inspección, Vigilancia a las IPS del Departamento para el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental
h) Realizar Inspección, vigilancia y control de los planes de mantenimiento hospitalario de las ESE y hospitales del Departamento, proyectando el informe 525 y 526 de la Superintendencia Nacional de Salud.
i) Realizar asistencias técnicas, visitas, seguimiento a las IPS respecto a la información reportada en la Circular Única de Mantenimiento Hospitalario y apoyar con diligenciamiento de los instrumentos para el reporte a la Supersalud.
j) Proyectar conceptos de viabilidad de los proyectos de infraestructura que se presenten ante la Secretaría de Salud Departamental y aquellos en los que se requiera el apoyo.
k) Articular y coadyuvar en la proyección de las respuestas oportunas y dentro de los términos establecidos en la Ley, a las peticiones, quejas y/o reclamos realizados por los usuarios de toda la red de prestación de servicios de salud del Departamento, que le sean asignadas por el

supervisor o quien este designe, respecto a la verificación de los servicios de salud, objeto de este contrato lo anterior, con el fin de mantener actualizado el aplicativo Infodocs.

l) Realizar seguimiento a los hallazgos de los resultados de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control a las IPS Públicas y Privadas.
m) Realizar proyección de Notificación a las IPS Públicas y Privadas del resultado de las Visitas de Inspección, Vigilancia y Control.
n) Realizar seguimiento a las IPS Públicas frente al diligenciamiento de ejecución de los proyectos del plan Bienal en la plataforma.
o) Realizar seguimiento técnico a los proyectos de inversiones en salud viabilizados por la Dirección desarrollo de servicios de salud.
p) Participar en la mesa de PDET especialmente pilar 3.

4

NOTA ACLARATORIA: En cada uno de los informes presentados por el contratista, se deberán describir las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y adicionalmente en CD anexo al informe, deberá presentar los soportes en el que se evidencie el cumplimiento de cada una de ellas, para lo cual, podrán implementar matrices, escaneo de documentos, entre otros, para los casos en los que aplique.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

contratista deberá presentar once (11) informes durante el plazo contractual con las actividades descritas en el numeral 2.3; Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá presentar los siguientes productos:

ITEM	OBLIGACIONES / ACTIVIDADES	ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	Realizar asistencia técnica realizadas en la formulación y verificación al 100% de los proyectos de fortalecimiento de infraestructura y dotación hospitalaria en el Departamento, así como elaborar los conceptos referentes a la viabilidad de proyectos presentados a la Secretaría de Salud Departamental por la red prestadora de servicios de salud pública en el marco de la Ley 1608 del 2013 y normatividad relacionada con los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud	Indeterminado (de acuerdo a solicitud de prestadores)
2	Realizar apoyo realizado durante visitas de verificación de las condiciones de habilitación a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Caquetá de acuerdo a necesidad y cronograma previamente concertado con el supervisor en apoyo a las actividades del equipo multidisciplinario verificador.	11
3	Realizar apoyo brindado a la Formulación de proyectos de inversión, infraestructura, y/o dotación para las ESE´s del Departamento de acuerdo con las metas del Plan de Desarrollo de la Dirección Desarrollo de Servicios.	Indeterminado (de acuerdo a solicitud de prestadores)
4	Realizar visitas de verificación de las condiciones de habilitación realizadas a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Caquetá dentro	Indeterminado (de acuerdo a solicitud de

	del marco de la emergencia sanitaria SARS-COVID-19 y a los nuevos prestadores de servicios de salud que soliciten; teniendo en cuenta el marco de la emergencia sanitaria y siguiendo directrices del Ministerio de Salud, se prioriza las visitas de verificación de prestadores que soliciten autorizaciones transitorias, seguimiento a los planes de expansión en cada una de las Fases, a planes de contingencia y acompañamiento en la reapertura de servicios.	prestadores)
5	Realizar búsquedas activas realizadas a los prestadores de servicios de salud que no se encuentren registrados en el REPS, en los municipios del departamento exceptuado Florencia, de acuerdo a solicitudes de los entes municipales y cronograma previo con el supervisor.	11
6	Realizar Inspección, vigilancia y control realizadas, respecto al cumplimiento de las normas técnicas vigentes aplicables para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las IPS Públicas de los recursos asignados del orden nacional y Departamental.	Intederminado (de acuerdo a proyectos viabilizados)
7	Realizar Inspección, Vigilancia realizada a las IPS del Departamento para el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental	11
8	Realizar inspección, vigilancia y control de los planes de mantenimiento hospitalario de las ESE´s y hospitales del Departamento, proyectando el informe 525 y 526 de la Superintendencia Nacional de Salud.	Uno (1) Junio
9	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato seguimientos a los hallazgos como resultados de las Visitas de Inspección, Vigilancia y control a las IPS Públicas y Privadas	11
10	Entregar un (1) informe de gestión final en el que se consoliden todos los informes realizados durante la relación contractual.	1 al finalizar la ejecución del contrato
11	Entregar un (1) informe de gestión en el que se consoliden todos los soportes realizados durante la relación contractual.	11
12	Entregar de manera proporcional a la ejecución del contrato un (1) pantallazo de la plataforma infodocs asignada en el que se evidencie la respuesta oportuna de las peticiones, quejas y/o requerimientos asignados.	11

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($49.500.000) M/CTE.**

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Once (11) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) M/CTE.**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

La Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará, a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el Contratista y el Supervisor, hasta el 30 de noviembre de 2022.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

1) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3) No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4) Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños

ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6) Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8) Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9) Contribuir con la creación de estándares institucionales y la producción de información en salud del proceso del cual haga parte dentro de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

10) Presentar la cuenta de cobro con los documentos anexos para tal fin, establecidos por las Secretarías de Salud y Hacienda Departamental.

11) Coadyuvar con el diligenciamiento y ejecución de las metas trazadas en el plan de acción relacionada a su área funcional, en articulación con la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaría de Salud Departamental siempre y cuando se relacione con el objeto contractual.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

EL contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

EL Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y actividades surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato.

EL Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

EL contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

EL Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, EL Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

EL Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si EL Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

EL Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. CDP
3. Verificación de requisitos
4. Registro presupuestal
5. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, pago de las estampillas de acuerdo a la ordenanza departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017, el evento que aplique y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado por el ordenador del gasto.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de INVERSIÓN; Origen de los Recursos: Propios de Libre destinación.

RUBRO:	**4.3.0.2.0.4.0.3.0.2**
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	Contratación Talento Humano- Servicios personales (preferente salud)

CDP	2021121550	VALOR DEL CDP:	$49.500.000
FECHA DE EXPEDICION	28/12/2021	FECHA VIGENCIA	31/12/2021
1.1.1 ACTIVIDAD 1	Realizar actividades de apoyo en la inspección vigilancia y control, según lineamientos del Ministerio de salud y demás Instituciones del Estado que así lo ameriten	VALOR ACTIVIDAD	$ **15.847.777**
1.2.1 ACTIVIDAD 2	Realizar actividades de apoyo en asistencias técnicas a las instituciones prestadoras de servicios de salud, en cumplimiento de la normatividad vigente, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.	VALOR ACTIVIDAD	$ **3.741.218**
1.3.1 ACTIVIDAD 3	Realizar actividades de apoyo en los Servicios de auditorías y visitas inspectivas frente al cumplimento de la normatividad vigente con lineamientos del Ministerio de Salud y protección social.	VALOR ACTIVIDAD	$ **29.911.005**
TOTAL			**$ 49.500.000**

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto

Cláusula 25 - Confidencialidad

EL contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento del Caquetá para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá.

EL Contratista: CARRERA 11ª 19 SUR BARRIO PRADOS DEL NORTE, del municipio de Florencia Caquetá o al correo electrónico jhonatanhm@hotmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a través de la plataforma electrónica de SECOP2, por cada uno de sus integrantes.

Aprobó:
ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

Contratista:
JHONATTAN HOYOS MARQUEZ
CC. 1.018.439.570 de Bogotá D.C.

Revisión Contractual:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

Elaboró:
José Leandro Chavarro Ch.
Profesional Especializado